



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Jueves, 8 de julio de 2004

Número 131

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 25 de junio de 2004, por la que se crean los registros del Departamento.

Página 10676

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 85/2004, de 29 de junio, por el que se declara el cese de miembro titular del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 10681

Decreto 86/2004, de 29 de junio, por el que se nombra miembro titular del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 10682

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 24 de junio de 2004, por la que se determina a centros de atención preferente.

Página 10682

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 28 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de consolidación de servidores corporativos.- Expte. nº C.P. SCT 2004-1-2.

Página 10687



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de junio de 2004, del Director, sobre notificación de Informe Técnico recaído en el expediente de diligencias previas P-93/03, dirigido a la Promotora Gestión Inmobiliaria P&P Canarias, S.A. y Constructoras Canijor, S.L. e Impermeabilizaciones Monterey, S.L.

Página 10688

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de junio de 2004, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador S-8/04 dirigida a D. Eurípides León Martín y Dña. Carmen Gloria Arteaga.

Página 10690

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de junio de 2004, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 385/04 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 6 de abril de 2004, que hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Página 10691

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 29 de junio de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 29 de junio de 2004, por la que se resuelve el procedimiento perteneciente a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2004 destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos con inversión de hasta 500.000 euros, previstas en la Orden de 3 de marzo de 2004.

Página 10691

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de junio de 2004, relativa al registro, depósito y publicación de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Emprendedores, Creativos e Innovadores de Canarias, AECIC.

Página 10703

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 14 de junio de 2004, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de la asociación Consultorías de Formación, Tecnológicas, Servicios Empresariales y Marketing, ASOCANCONSULTING.

Página 10703

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 14 de junio de 2004, relativo a depósito de documentación sobre la modificación del Sindicato de Trabajadores Enseñantes Asamblearios de Canarias EA-CANARIAS.

Página 10703

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 23 de junio de 2004, del Director, relativo a notificación de liquidaciones de reintegros de subvenciones.

Página 10704

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 23 de junio de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento de subsanación de defectos respecto al depósito de Cuentas, ejercicios económicos 2001 y 2002, de la entidad Cooperativa de Viviendas Hespérides.- Expte. nº 04-38/00261.

Página 10705

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de junio de 2004, relativo al trámite de audiencia en el procedimiento de extinción por revocación de la autorización administrativa concedida a la Jefatura de Tropas de Gran Canaria (Estado Mayor), para la ejecución de una pasarela en el cauce público de Barranco Seco, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, para el nuevo acceso a la U.S.T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería nº 94.- Expte. 39-P.C.P. Página 10706

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 16 de junio de 2004, relativo a la apertura del trámite de audiencia en el expediente de incoación de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de las Salinas de Las Caletas, en el núcleo poblacional de Las Caletas, término municipal de Teguiise. Página 10706

Cabildo Insular de La Palma

Anuncio de 28 de junio de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma. Página 10707

Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 7 de junio de 2004, relativo a la solicitud de constitución de la Comunidad de Regantes Roque los Árboles.- Expte. nº LP-135.CRG (Comunidad de Regantes). Página 10708

Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 7 de junio de 2004, relativo a la solicitud de constitución de la Comunidad de Regantes Bajante del Barranco del Romero.- Expte. nº LP-138.CRG (Comunidad de Regantes). Página 10708

Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 8 de junio de 2004, relativo a la solicitud de concesión para el aprovechamiento de unos alumbramientos, sitios en el Barranco del Agua, del término municipal de San Andrés y Sauces.- Expte. de concesión nº LP-100.NAC. Página 10708

Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 8 de junio de 2004, relativo a la solicitud de legalización de un depósito y demás instalaciones construidas en la zona del Barranco del Agua, para el aprovechamiento de unos nacientes existentes en el cauce, término municipal de San Andrés y Sauces.- Expte. de concesión nº LP-118.NAC. Página 10709

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 29 de junio de 2004, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 10709

Otras Administraciones

Audiencia Provincial. Sección Tercera. Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 7 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en apelación nº 253/2004 dimanante de los autos nº 187/2000. Página 10714

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 18 de diciembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos civiles de juicio ordinario nº 43/03. Página 10715

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Economía y Hacienda**

1056 *ORDEN de 25 de junio de 2004, por la que se crean los registros del Departamento.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su artículo 38.8 que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registros propios o concertados, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

En relación con lo anterior, la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 105/2000, de 26 de junio, que regula determinados aspectos de funcionamiento de los Registros de la Administración Autonómica de Canarias, dispone que la Administración Autonómica de Canarias, hará pública y mantendrá actualizada la relación de sus registros, que la creación, modificación o supresión de registros, requerirán de la Orden Departamental prevista en el artículo 5.1 del Decreto citado.

Por su parte, el Decreto 12/2004, de 12 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, derogando expresamente el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, encomendó a la Dirección General de Tributos las competencias tributarias, de recaudación, anteriormente asignadas a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con lo que determinados registros pertenecientes a la citada Dirección General pasaron a depender de la Dirección General de Tributos. La nueva estructura de las Consejerías, establecida en el Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, la Dirección General de Comercio pasa a depender de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías. Por todas estas razones se hace preciso modificar la Orden de 7 de noviembre de 2003, por la que se crean los registros del Departamento.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias atribuidas en el artº. 19.c) del Decreto 12/2004, de 10 de febrero,

R E S U E L V O:

Primero.- Derogar la Orden de 7 de noviembre de 2003, por la que se crean los Registros del Departamento.

Segundo.- Aprobar la relación definitiva de los Registros de la Consejería de Economía y Hacienda, que se indica en el anexo a la presente Orden.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

ANEXO A LA ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 2004, POR LA QUE SE CREAN LOS REGISTROS DEL DEPARTAMENTO.

1.- Registro General nº 1.

Localización: Edificio sede de la Consejería, calle Tomás Miller, 38, planta 4ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para los siguientes órganos:

- Gabinete del Excmo. Sr. Consejero.
- Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.
- Secretaría General Técnica.
- Órganos Colegiados integrados en la Consejería de Economía y Hacienda.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

1.1. Registro Auxiliar 1.01.

Localización: Edificio sede de la Consejería, Plaza de Santo Domingo, s/n, planta 6ª, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para los siguientes órganos:

- Gabinete del Excmo. Sr. Consejero.
- Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.

- Viceconsejería de Hacienda y Planificación.
- Secretaría General Técnica.
- Órganos Colegiados integrados en la Consejería de Economía y Hacienda.

1.2. Registro Auxiliar 1.02.

Localización: Edificio de Usos Múltiples II, 6ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para los siguientes órganos:

- Gabinete del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.

2.- Registro General nº 2.

Localización: Edificio sede de la Consejería, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Dirección General de Tributos.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

2.1. Registro Auxiliar nº 2.01.

Localización: Edificio Fundación de Puertos, Explanada de los Vapores Interinsulares, s/n, planta baja, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Este registro desempeña las funciones para los siguientes órganos.

- Administración de Tributos a la Importación de Las Palmas.
- Administración de Tributos Interiores y Propios de Las Palmas.
- Servicio de Inspección de Tributos de Las Palmas.
- Servicio de Valoración de Las Palmas.
- Juntas Superiores y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.

2.2. Registro Auxiliar 2.02.

Localización: Edificio Central, calle Franchy Roca, 12-14, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Este registro desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas.

2.3. Registro Auxiliar 2.03.

Localización: Edificio sede de la Consejería, Plaza de Santo Domingo, s/n, planta baja, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Este registro desempeña las funciones para los órganos siguientes:

- Administración de Tributos a la Importación de Santa Cruz de Tenerife.
- Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife.

- Administración de Tributos Interiores y Propios de Santa Cruz de Tenerife.

2.4. Registro Auxiliar 2.04.

Localización: Edificio de Usos Múltiples II, planta 5ª, Avenida José Manuel Guimerá, 8.

Desempeña las funciones para los órganos siguientes:

- Dirección General de Tributos.
- Servicio de Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.
- Servicio de Valoración de Santa Cruz de Tenerife.

2.5. Registro Auxiliar 2.05.

Localización: Edificio Hamilton, locales 14 D y 15 C, Plaza de las Milicias de Garachico, s/n, planta 1, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para los órganos siguientes:

- Juntas territoriales de Santa Cruz de Tenerife.

2.6. Registro Auxiliar 2.06.

Localización: calle Constitución, 8, 38900-Valverde.

Este registro desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Administración Tributaria Insular de El Hierro.

2.7. Registro Auxiliar 2.07.

Localización: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, 38800-San Sebastián de La Gomera.

Desempeña las funciones para los órganos siguientes:

- Administración Tributaria Insular de La Gomera.

2.8. Registro Auxiliar 2.08 Fuerteventura.

Localización: calle Primero de Mayo, 1, 35600-Puerto del Rosario.

Este registro desempeña las funciones para los siguientes órganos:

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura.

- Servicio de Recaudación de Las Palmas.

2.9. Registro Auxiliar 2.09 Lanzarote.

Localización: calle Ruperto González Negrín, 11, esquina Luis Morote, 35500-Arrecife.

Este registro desempeña las funciones para los órganos siguientes:

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote.

- Servicio de Recaudación de Las Palmas.

2.10. Registro Auxiliar 2.10 La Palma.

Localización: Edificio Bolsa de Aguas, Carretera de Bajamar, 20, 2ª planta, 38700-Santa Cruz de La Palma.

Este registro desempeña las funciones para los siguientes órganos:

- Administración Tributaria Insular de La Palma.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.

2.11. Registro Auxiliar 2.11.

Localización: Edificio Central, planta 1ª, calle Franchy Roca, 12-14, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Este registro desempeña las funciones para los órganos siguientes:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas.

2.12. Registro Auxiliar 2.12.

Localización: Edificio sede de esta Consejería, Plaza de Santo Domingo, s/n, planta 3ª, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.

3.- Registro General nº 3.

Localización: Edificio sede de la Consejería, calle Tomas Miller, 38, 3ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención General.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

3.01. Registro Auxiliar 3.01.

Localización: Edificio sede de la Consejería, calle Tomas Miller, 38, 4ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Tesoro y Política Financiera.

3.02. Registro Auxiliar 3.02.

Localización: Edificio sede de la Consejería, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Economía y Hacienda, en el Instituto Canario de Estadística y en el Consejo Económico y Social.

3.03. Registro Auxiliar 3.03.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples I, Plaza de los Derechos Humanos, 22, 1ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Instituto Canario de la Vivienda y Puertos Canarios, así como en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Te-

territorial y en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

3.04. Registro auxiliar 3.04.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 1ª, Plaza de los Derechos Humanos, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en las Consejerías de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en la de Turismo y en el Ente Público Radiotelevisión Canaria.

3.05. Registro Auxiliar 3.05.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 7ª planta, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Presidencia del Gobierno y en la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

3.06. Registro Auxiliar 3.06.

Localización: Paseo Cayetano Lugo, s/n, 3ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Servicio Canario de la Salud.

3.07. Registro Auxiliar 3.07.

Localización: Edificio sede de la Consejería, calle Tomas Miller, 38, 3ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Servicio Canario de la Salud de Lanzarote y Fuerteventura.

3.08. Registro Auxiliar 3.08.

Localización: Edificio sede de la Consejería, calle Tomas Miller, 38, planta baja, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Complejo Hospitalario Materno-Insular y en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

3.09. Registro Auxiliar 3.09.

Localización: Edificio Central, calle Franchy Roca, 12-14, 2ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Insular de Gran Canaria.

3.10. Registro Auxiliar 3.10.

Localización: Edificio Mónaco, Rambla General Franco, 149, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia y Justicia, en el Instituto Canario de Administración Pública y en la Academia Canaria de Seguridad.

3.11. Registro Auxiliar 3.11.

Localización: Edificio Mabell, calle Carlos J.R. Hamilton, 14, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Educación y en la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.12. Registro Auxiliar 3.12.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples I, 6ª planta, Avenida de Anaga, 35, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y en el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

3.13. Registro Auxiliar 3.13.

Localización: Rambla General Franco, 53, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en las Consejerías de Sanidad, en la de Empleo y Asuntos Sociales, y en el Instituto Canario de la Mujer.

3.14. Registro Auxiliar 3.14.

Localización: Edificio de Seguridad e Higiene, Avenida Príncipes de España, s/n, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo.

3.15. Registro Auxiliar 3.15.

Localización: Carretera del Rosario, s/n, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Hospital Nuestra Señora de la Candelaria y en el Servicio Canario de la Salud de La Palma, La Gomera y El Hierro.

3.16. Registro Auxiliar 3.16.

Localización: Edificio sede de la Consejería, Plaza de Santo Domingo, s/n, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Insular de Tenerife.

3.17. Registro Auxiliar 3.17 Fuerteventura.

Localización: Edificio sede de la Consejería, calle Primero de Mayo, s/n, 35600-Puerto del Rosario.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Insular de Fuerteventura.

3.18. Registro Auxiliar 3.18 Lanzarote.

Localización: Edificio sede de la Consejería, calle Ruperto González Negrín, 11, Esquina Luis Morote, 35500-Arrecife.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Insular de Lanzarote.

3.19. Registro Auxiliar 3.19.

Localización: Edificio Bolsa de Aguas, Carretera de Bajamar, 20, 2ª planta, 38700-Santa Cruz de La Palma.

Desempeña las funciones del órgano siguiente:

- Intervención Insular de La Palma.

3.20. Registro Auxiliar 3.20.

Localización Edificio de Servicios Múltiples II, 6ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para los siguientes órganos:

- Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios.

4.- Registro General nº 4.

Localización: Edificio sede de la Consejería, calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña funciones para el órgano siguiente:

- Dirección General de Tesoro y Política Financiera.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

4.01. Registro Auxiliar 4.01.

Localización: Edificio sede de la Consejería, Plaza de Santo Domingo, s/n, planta 4ª, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

5.- Registro General nº 5.

Localización: Edificio Urbis, planta 2ª, calle León y Castillo, 431, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

5.01. Registro Auxiliar 5.01.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, planta 6ª, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

5.02. Registro Auxiliar 5.02.

Localización Edificio de Servicios Múltiples I, planta baja, Profesor Agustín Millares Carló, 22, 38071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

6.- Registro General nº 6.

Localización: Edificio Urbis, planta 2ª, calle León y Castillo, 431, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Promoción Económica.

6.01. Registro auxiliar 6.01.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, planta 6ª, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Promoción Económica.

7.- Registro General nº 7.

Localización: Edificio sede de la Consejería, calle Tomás Miller, 38, planta 3ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Planificación y Presupuesto.

8.- Registro General nº 8.

Localización: Edificio Humiaga, planta baja, Avenida Juan XXIII, 2, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña funciones para el siguiente órgano:

- Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

De él dependen el siguiente registro auxiliar:

8.1. Registro auxiliar 8.01.

Localización: Edificio Ceres, planta 1ª, Avenida Reyes Católicos, 31, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para el siguiente órgano:

- Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

9.- Registro General nº 9.

Localización: Edificio sede de la Consejería, planta 4ª, calle Tomás Miller, 38, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones de la Viceconsejería de Hacienda y Planificación.

10.- Registro General nº 10.

Localización: Edificio Fundación de Puertos, planta primera, Explanada de los Vapores Interinsulares, s/n, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

De él depende el siguiente registro auxiliar:

10.01. Registro Auxiliar 10.01.

Localización Edificio de Servicios Múltiples II, planta 5ª, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para el órgano siguiente:

- Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1057 *DECRETO 85/2004, de 29 de junio, por el que se declara el cese de miembro titular del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.b) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 9.1.b) del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Confederación Canaria de Empresarios, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2004.

Vengo en declarar el cese de D. Antonio Rivero Suárez como miembro titular del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en la

Comunidad Autónoma de Canarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

1058 *DECRETO 86/2004, de 29 de junio, por el que se nombra miembro titular del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 8 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Confederación Canaria de Empresarios, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2004.

Vengo en nombrar a D. Mario Rodríguez Rodríguez miembro titular del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1059 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 24 de junio de 2004, por la que se determina a centros de atención preferente.*

En cumplimiento de los objetivos de mejora de la calidad de la enseñanza y de compensación de desigual-

dades en educación, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias abre el proceso para la determinación de centros de atención preferente con la publicación de la Orden de 27 de abril de 2001 (B.O.C. de 11 de mayo), por la que se establece el marco para la determinación de estos centros y en la que se regula la compensación educativa frente a desigualdades derivadas de factores socioeconómicos y culturales.

La Resolución de 16 de abril de 2004 (B.O.C. de 3 de mayo) de la Viceconsejería de Educación convoca la presentación de proyectos de compensación de desigualdades desde planteamientos de innovación y compromiso, que permitan la determinación de centros educativos de atención preferente, en dos modalidades: "A" para centros de nueva incorporación, con proyectos a desarrollar para el trienio 2004/2007 y "B" para centros a los que se prorroga su condición de centro de atención preferente para el curso 2004/2005.

Valorados los proyectos presentados, esta Viceconsejería

RESUELVE:

Artículo primero.- Tendrán la consideración de centros educativos de atención preferente los señalados en los anexos de la presente Resolución, siendo objeto de especial tratamiento por parte de la Administración Educativa en los términos contenidos en el capítulo IV de la Orden de 27 de abril de 2001 (B.O.C. de 11 de mayo).

Artículo segundo.- Tal y como se recoge en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de abril (B.O.C. de 11 de mayo), por la que se establece el marco para la determinación de centros de atención preferente, los Equipos Zonales de Tutorías de Jóvenes, además de ser una modalidad de compensación educativa con normativa específica, por su propia naturaleza ha de considerarse de atención preferente para los distintos servicios y programas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Esa misma consideración tendrá la atención a menores en conflicto social y menores inmigrantes en situación irregular no acompañados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, como determinan los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2004.-
El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

ANEXO I

CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE**MODALIDAD: "A" PROVINCIA DE LAS PALMAS**

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	MUNICIPIO	ISLA
IES	GRAN TARAJAL	35009887	TUINEJE	FTVA
IES	VEGA S. JOSÉ	35009139	LAS PALMAS G.C.	G.C.
CEIP	LEÓN	35002901	LAS PALMAS G.C.	G.C.
CEIP	PINTOR NÉSTOR	35008639	LAS PALMAS G.C.	G.C.
IES	FELO MONZÓN	35003563	LAS PALMAS G.C.	G.C.
IES	TAMARACEITE	35010403	LAS PALMAS G.C.	G.C.
CEIP	F.GARCÍA LORCA	35006591	LAS PALMAS G.C.	G.C.
CEIP	POETA D. VELÁZQ.	35005808	PTO. ROSARIO	FTVA
CEIP	BARRANCO BALOS	35006333	S. LUCÍA T.	G.C.
CEIP	COSTA CALMA	35013672	PÁJARA	FTVA
IES	GUILLERMINA B.	35007945	TELDE	G.C.
IES	ARGUINEGUIN	35010105	MOGÁN	G.C.
CEIP	C.RGUEZ.ARTILES	35005067	TÍAS	LZTE
IES	A.CABRERA P.	35007796	TELDE	G.C.
IES	AGUAÑAC	35003848	S.BTOLOMÉ T.	G.C.
CEIP	CAMINO MADERA	35008202	S. LUCÍA T.	G.C.
IES	LAS SALINAS	35007398	ARRECIFE	LZTE
CEIP	CASERONES	35006941	TELDE	G.C.
CEIP	MIGUEL SANTIAGO	35006461	GUÍA	G.C.

ANEXO I: BIS

CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE**MODALIDAD: "A" PROVINCIA DE S/C DE TENERIFE**

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	MUNICIPIO	ISLA
IES	CRUZ SANTA	38015278	LOS REALEJOS	TENERIFE
IES	SAN MATIAS	38011509	LA LAGUNA	TENERIFE
IES	ALCALA	38011972	GUIA DE ISORA	TENERIFE
IES	BARRANCO LAS LAJAS	38011595	TACORONTE	TENERIFE
IES	LA MATANZA	38011200	LA MATANZA DE ACENTEJO	TENERIFE
IES	SAN MIGUEL	38015217	SAN MIGUEL DE ABONA	TENERIFE
IES	MARINA PÉREZ CEBRIÁN	38002879	LA LAGUNA	TENERIFE
IES	GUAZA	38015187	ARONA	TENERIFE
IES	LOS CRISTIANOS	38010712	ARONA	TENERIFE
IES	JOSÉ M ^º PÉREZ PULIDO	380032776	LOS LLANOS	LA PALMA
IES	DOMINGO PÉREZ MINIK	38010700	LA LAGUNA	TENERIFE
CEIP	LAS RETAMAS	38009497	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE
CEIP	MATÍAS LLABRÉ VERDÚ	38004438	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE
CEIP	CAMINO LA VILLA	38009539	LA LAGUNA	TENERIFE

ANEXO II

CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE

MODALIDAD "B" PROVINCIA DE LAS PALMAS:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CODIGO	MUNICIPIO	ISLA
IES	JINAMAR III	35010142	TELDE	G.C.
CEIP	LAURISILVA	35008482	LAS PALMAS G.C.	G.C.
IES	CAIRASCO FIGUEROA	35009711	LAS PALMAS G.C.	G.C.
CEIP	NÉSTOR DE LA TORRE	35006448	LAS PALMAS G.C.	G.C.
IES	LOMO LA HERRADURA	35010154	TELDE	G.C.
CEIP	HILDA ZUDÁN	35009462	TELDE	G.C.
CEO	PANCHO GUERRA	35003733	S.BTOLOMÉ.T.	G.C.
CEIP	EL MATORRAL	35004865	S.BTOLOMÉ.T.	G.C.
IES	A.MILLARES SALL	35008287	TELDE	G.C.
IES	OMAYRA SÁNCHEZ	35008691	LAS PALMAS G.C.	G.C.
IES	FERNANDO SAGASETA	35008299	TELDE	G.C.
IES	ISLAS CANARIAS	35003393	LAS PALMAS G.C.	G.C.
CEIP	ARGANA ALTA	35008071	ARRECIFE	LZTE
CEIP	ALFREDO KRAUS	35010300	LAS PALMAS G.C.	G.C.
CEIP	BEÑESMEN	35007179	AGÜIMES	G.C.
IES	SIMÓN PEREZ	35007891	LAS PALMAS G.C.	G.C.
CEIP	GREGORIO CHIL	35005961	TELDE	G.C.
CEIP	MERCEDES MEDINA	35009255	ARRECIFE	LZTE
CEIP	BATERÍA DE SAN JUAN	35008718	LAS PALMAS G.C.	G.C.
CEIP	EUROPA	35009097	TELDE	G.C.
CEIP	Mª SUAREZ FIOLE	35004294	TELDE	G.C.
IES	PTO. ROSARIO	35006187	PTO.ROSARIO	FTVA
CEIP	A. MILLARES CARLÓ	35006631	PTO.ROSARIO	FTVA
CEIP	CARLOS NAVARRO	35001256	LAS PALMAS G.C.	G.C.
IES	ARRECIFE	35010373	ARRECIFE	LZTE

ANEXO II: BIS

CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE**MODALIDAD "B" S/C DE TENERIFE**

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	MUNICIPIO	ISLA
CEO	MANUEL DE FALLA	38003409	LA OROTAVA	TENERIFE
CEO	LA PARED	38004177	LOS REALEJOS	TENERIFE
CEIP	AGUAMANSA	38010888	LA OROTAVA	TENERIFE
CEIP	TEOBALDO POWER-PLAYA SAN JUAN	38001589	GUÍA DE ISORA	TENERIFE
CEIP	BENIJOS	38008857	LA OROTAVA	TENERIFE
CEIP	PUNTA DEL HIDALGO	38002417	LA LAGUNA	TENERIFE
CEIP	SAN JUAN PERALES	38006952	TACORONTE	TENERIFE
CEIP	SAN BENITO	38002481	LA LAGUNA	TENERIFE
IES	ADEJE	38010852	ADEJE	TENERIFE
CEIP	SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	38004487	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
IES	BENITO PEREZ ARMAS	38011145	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
CEIP	SAN MATÍAS	38008626	LA LAGUNA	TENERIFE
IES	LAS VEREDILLAS-BCO. GRANDE	38011959	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
CEIP	BUZANADA	38000378	ARONA	TENERIFE
CEIP	OFRA SANTA CLARA	38009205	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
IES	LAS GALLETAS	38011844	ARONA	TENERIFE
CEIP	SAN LUIS GONZAGA	38002880	LA LAGUNA	TENERIFE
IES	Mª PEREZ TRUJILLO	38011546	PUERTO DE LA CRUZ	TENERIFE
CEO	HNOS. ESTEVANEZ MURPHY	38005558	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
CEIP	CAMINO DE CHASNA	38008481	LA OROTAVA	TENERIFE

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

2189 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 28 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de consolidación de servidores corporativos.- Expte. nº C.P. SCT 2004-1-2.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: C.P. SCT 2004-1-2.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT 2004-1-2. Importe total 282.500,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2 por ciento del presupuesto de licitación, del total del lote/s, o partida/s a las que licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario la Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602124-602207.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del plazo que más tarde finalice de los siguientes:

- El día 16 de agosto de 2004.

- 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra-Registro General, 1ª planta, del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes. Sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, calle José Manuel Guimerá, 8, c.p. 38071, de 9,00 a 14,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en

el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica, tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra, 10ª planta, del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Este anuncio fue enviado para su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea con fecha 25 de junio de 2004.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2004.- El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

2190 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de junio de 2004, del Director, sobre notificación de Informe Técnico recaído en el expediente de diligencias previas P-93/03, dirigido a la Promotora Gestión Inmobiliaria P&P Canarias, S.A. y Constructoras Canijor, S.L. e Impermeabilizaciones Monterrey, S.L.

Ignorando el domicilio de la Promotora Gestión Inmobiliaria P&P Canarias, S.A. y Constructoras Canijor, S.L. e Impermeabilizaciones Monterrey, S.L., a efectos de notificación del Informe Técnico que se tramita en el expediente de diligencias previas P-93/03, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero),

RESUELVE:

Notificar a la Promotora Gestión Inmobiliaria P&P Canarias, S.A. y Constructoras Canijor, S.L. e Impermeabilizaciones Monterrey, S.L., lo siguiente:

“Con ocasión de la información reservada que se está tramitando en este Instituto Canario de la Vivienda, por defectos constructivos existentes en la vivienda de protección oficial, promoción privada, sita en la calle La Chumbera, vivienda H27, Edificio Tabaiba I, en El Draguillo, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y que es previa a la incoación de expediente sancionador, a tenor de lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, por nuestros Servicios Técnicos se ha realizado el informe que a continuación se transcribe:

* Con relación a escrito de denuncia por deficiencias en su vivienda, presentado en este Centro Directivo, de fecha de registro de entrada 13 de marzo de 2003 y número de OPVA 14.791, se realiza visita de inspección el día 19 de marzo de 2004. Una vez efectuadas las correspondientes comprobaciones, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La vivienda de referencia fue promovida por Gestión Inmobiliaria P&P Canarias, S.A., construida por Canijor/Impermeabilizaciones Monterrey, S.L., y se encuentra acogida al Régimen General de Viviendas de Promoción Privada, con número de expediente 38-IG-006/99-38, y fecha de calificación definitiva de 20 de mayo de 2002.

DEFICIENCIAS:

1. Al día de la fecha el edificio continúa con los suministros de obra, correspondientes a electricidad y agua potable, por lo que no dispone de ascensor.

2. En estar-comedor y en la pared colindante con la vivienda 28 aparece justo debajo del techo un resalte en la pared que contiene dos tubos de agua, que con los asentamientos del edificio, pinturas en los techos de estar-comedor, se ha desprendido parte del enlucido y han quedado al descubierto los tubos. No se ejecutó en obra ningún tipo de falseo que cubriera los tubos, solamente el resalte en la zona, lo que no es ninguna solución constructiva.

3. En plano entregado a la compradora, figura una puerta de paso entre el estar-comedor y el pasillo, que no se encuentra ejecutada en obra.

4. Prácticamente toda la carpintería de PVC exterior no está ajustada a las guías y a los cepillos, por lo que permite el paso del agua de lluvia y el viento. En el caso de la ventana del dormitorio principal, pasa el agua a través de la guía en su parte inferior.

5. Ventana de dormitorio 2, no funciona el cierre (comunicado a la promotora en la nota inicial de deficiencias).

6. Varios enchufes de diferentes estancias no tienen corriente.

7. Falta embellecedor de llave de corte de baño.

8. La carpintería no tiene el lijado y barnizado correspondiente, sino como vienen de fábrica, por lo que han sido barnizadas y lijadas por parte de los propietarios.

POSIBLES CAUSAS:

1. A pesar de disponer de calificación definitiva expedida por este Centro Directivo, no le ha sido concedida la Licencia de Primera Ocupación por parte del Ayuntamiento.

2. Deficiente ejecución de obra, ya que debería estar falseada la zona con un resalte en vertical u otra solución constructiva que oculte los tubos.

3. No coincide la realidad de la obra con el plano entregado en su momento a la compradora.

4. Mal ajuste de la carpintería a los cercos, lo que la hace completamente ineficaz al agua y viento, faltándole en algún caso los cepillos que separan las hojas de las correderas, por lo que permite el paso de agua, polvo, viento, etc.

5. Cierre o recibidor de la hoja averiado desde la entrega de la vivienda.

6. Debido a que los enchufes que no tienen corriente están situados en diferentes estancias, el

técnico que suscribe interpreta que se debe a que existe al menos un circuito de la vivienda que no está en funcionamiento.

7. Omisión de su colocación de la ejecución de obra.

8. En opinión del técnico que suscribe, las puertas fueron colocadas según fueron suministradas de fábrica, sin tratamiento posterior alguno de pintura.

OBRAS A EFECTUAR:

Por parte de la Promotora/Contrata.

1. Este punto es de señalar que la Licencia de Primera Ocupación no figura entre la documentación solicitada por la Dirección General de Vivienda para la concesión de la calificación definitiva, por lo que no es competencia de este Centro Directivo el que disponga o no al día de la fecha de Licencia de Primera Ocupación el edificio.

2. Ejecutar un falso pilar en esta zona, mediante placas de yeso y remate de enlucido y pintura similar al actual. En este punto se admitiría cualquier solución consensuada entre los propietarios de la vivienda y el promotor.

3. Colocar la puerta de paso que comunica el estar-comedor con el pasillo, tal y como figura en planos aprobados para la vivienda H-27 en: a) Proyecto Inicial (Plano 14), Modificado número 1 aprobado con fecha 9 de agosto de 1999, número 2 con fecha 11 de marzo de 2002 y número 3 de fecha 20 de mayo de 2002; incluso remates de enlucidos y pintura similares a los existentes.

4. Chequeo de toda la carpintería con relación a: sellado de cercos, ajuste y cierres, ya que en su conjunto no están en condiciones de uso.

5. Cambio de herraje de seguridad de la hoja y recibidor del mismo.

6. Por tratarse de un defecto en la instalación eléctrica de la vivienda, deberá presentar la propiedad escrito de denuncia en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

7. Colocación del embellecedor que falta.

8. Ninguna, ya que han sido barnizadas por la propiedad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días.*

Si voluntariamente se procede a ejecutarlas, se deberá comunicar posteriormente a este Instituto Ca-

nario de la Vivienda para su comprobación técnica. En el caso de no realizarse las obras por quien corresponda, se acordará la incoación del expediente sancionador de acuerdo con los preceptos citados.”

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2004.-
El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

2191 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de junio de 2004, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador S-8/04 dirigida a D. Eurípides León Martín y Dña. Carmen Gloria Arteaga.*

Ignorando el domicilio, a efectos de notificación, de D. Eurípides León Martín y Dña. Carmen Gloria Arteaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero),

RESUELVO:

Notificar a D. Eurípides León Martín y Dña. Carmen Gloria, la Resolución de fecha 16 de junio de 2004, cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“- Sancionar a D. Eurípides León Martín y Dña. Carmen Gloria Arteaga con multa de tres mil un (3.001) euros como autor de una infracción grave al régimen legal de V.P.O., tipificada en el artículo 87 de la Ley 2/2003, por desvirtuar el domicilio habitual y permanente en la vivienda de protección oficial sita en el Edificio Colors, vivienda nº 11, en La Carrilla, término municipal de Los Llanos de Aridane, expediente de V.P.O., nº 38-IE-0125/95-045.

- Descalificar la vivienda al amparo del artículo 88.a) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias (B.O.C. nº 27, de 10.2.03) y artículo 90, apartado 3, letra b). Requiriendo para ello que aporte la documentación necesaria que le será informada en la Sección de Protección Oficial, en este Instituto Canario de la Vivienda, bajo apercibimiento que de no proceder a ello, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, en el plazo de

un mes desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, y B.O.E. nº 12, de 14.1.99). En relación con el artículo 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2004.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Presidencia y Justicia

2192 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de junio de 2004, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 385/04 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 6 de abril de 2004, que hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 385/04 interpuesto por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 6 de abril de 2004, por la que se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional; y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, según lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

1º) Ordenar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 385/04, seguido a instancia del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias.

2º) Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 385/04, a fin de que si lo desean, puedan personarse ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2004.-
El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2193 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 29 de junio de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 29 de junio de 2004, por la que se resuelve el procedimiento perteneciente a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2004 destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos con inversión de hasta 500.000 euros, previstas en la Orden de 3 de marzo de 2004.*

Vistas las solicitudes y documentación presentadas al objeto de acogerse a las subvenciones destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos con inversión de hasta 500.000 euros, considerando las Propuestas del Servicio de Producción y Comercialización Ganadera y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de esta Consejería de 3 de marzo de 2004 (B.O.C. nº 49, de 11.3.04), se convocan para el ejercicio 2004, las subvenciones destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos con inversión de hasta 500.000 euros, y que fue dictada al amparo de lo establecido en el Decreto 337/1997,

de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, han sido formuladas un total de 47 peticiones, habiendo sido destinados a la citada convocatoria créditos por importe total de 1.200.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L.770.21 PILA 02713L05 y conforme a la distribución por anualidades siguiente:

Ejercicio 2004: setecientos mil (700.000) euros.

Ejercicio 2005: quinientos mil (500.000) euros.

Dichos créditos son susceptibles de cofinanciación por la Unión Europea en un 75% a través del FEOGA-Orientación, al ser incluidas estas acciones en la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006.

Tercero.- A los citados expedientes se les han aplicado los criterios de concesión previstos en la base 5 de la citada Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Ganadería la competencia para resolver la referida convocatoria, en virtud de lo previsto en el resolvo tercero de la Orden de esta Consejería de 3 de marzo de 2004, referenciada.

Segundo.- Los 32 peticionarios relacionados en el anexo I, cumplen los requisitos establecidos en la Orden de 3 de marzo.

Tercero.- Los 15 peticionarios relacionados en el anexo III, no cumplen los requisitos establecidos para acceder a las subvenciones citadas, no han procedido a la aportación de los documentos correspondientes para la subsanación de la solicitud, en virtud de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o han presentado renuncia a la petición formulada en virtud de lo previsto en los artículos 90 y 91 de la citada Ley.

En base a lo anterior, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, a propuesta del Servicio de Producción y Comercialización

Ganadera, y en virtud de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas, por la presente,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a los peticionarios que se relacionan en el anexo I, que ascienden a un total de 32, las subvenciones por el importe y para las actuaciones previstas en el mismo, correspondientes al porcentaje sobre el presupuesto allí indicado, y que están previstas en la Orden de esta Consejería de 3 de marzo de 2004 (B.O.C. nº 49, de 11.3.04), por la que se convocan para el ejercicio 2004, las subvenciones destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos con inversión de hasta 500.000 euros.

Segundo.- El importe total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de seiscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (616.862,54 euros) que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L.770.21 PILA 02713L05 y conforme al siguiente desglose:

Anualidad 2004: 515.792,17 euros.

Anualidad 2005: 101.070,37 euros.

Las citadas subvenciones son susceptibles de cofinanciación con fondos de la Unión Europea en 75%, a través del FEOGA-Orientación, dentro de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006.

Tercero.- Cada una de las subvenciones se desglosa o en una primera anualidad para el ejercicio 2004, y en una segunda anualidad en el ejercicio 2005, o en una única anualidad para el ejercicio 2004, conforme a lo dispuesto en el anexo II.

Cuarto.- Desestimar los expedientes relacionados en el anexo III, a excepción de los señalados con código 6 y 8 del anexo IV, que ascienden a un total de 6, por no cumplir algunos de los requisitos establecidos en la base 2 de la Orden de convocatoria citada, conforme se indica.

Quinto.- Tener por desistidos de sus peticiones a los solicitantes relacionados en el anexo III con código 8 del anexo IV, que ascienden a un total de 8, en virtud de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediendo al archivo de dichos expedientes.

Sexto.- Aceptar la renuncia presentada a la solicitud formulada por el peticionario que figura en el anexo III con código 6 del anexo IV, dando por concluido el procedimiento respecto al citado expediente, en virtud de lo previsto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo.- El beneficiario deberá comunicar la aceptación expresa de la subvención concedida, a lo cual está condicionada la efectividad de la subvención concedida, en el plazo máximo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente. En el caso de que no se aporte dicha documentación en el referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Octavo.- En el caso de haberse desglosado la subvención en dos anualidades, a más tardar el 5 noviembre de 2004, cada beneficiario tendrá que justificar y realizar la inversión correspondiente a la anualidad de 2004, y hasta el 10 de octubre de 2005, la segunda anualidad, conforme al desglose especificado en el anexo II.

En el caso de que la inversión tenga que realizarse en una sola anualidad, ésta habrá de realizarse y justificarse en su totalidad como máximo el 5 de noviembre de 2004.

Cuando se proceda al abono anticipado total de la primera anualidad previsto en el resuelto décimo, la justificación total de la inversión correspondiente deberá realizarse antes de esta última fecha.

Noveno.- Con carácter general, el pago de la subvención se efectuará una vez que el beneficiario comunique, sin necesidad de requerimiento previo, a la Dirección General de Ganadería, la finalización de la inversión objeto de la subvención, acompañada de la documentación justificativa establecida en la base 10 de la Orden de convocatoria como a continuación se indica, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida:

A) Inversiones con coste comprendido entre 15.000 y 200.000 euros:

a) Para acreditar la realización de la actividad o conducta subvencionada: certificación del funcionario competente acreditativa de la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada, o certificado de obra realizada por técnico competente.

b) Para acreditar el coste de la actividad o conducta subvencionada: facturas que acrediten la ac-

tividad realizada, ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 286, de 29.11.03), por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y justificantes de pago.

B) Inversiones con coste superior a 200.000 euros.

a) Para acreditar la realización y el coste de la actividad o conducta subvencionada:

- Certificaciones de obra emitidas por el ingeniero director de las obras, visadas por el colegio profesional correspondiente y conformadas por el solicitante, en el supuesto de subvención por obra civil o, certificación de funcionario competente acreditativa de la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada, o certificado de obra realizada por técnico competente.

- Para las inversiones en equipamiento, instalaciones o maquinaria, facturas que acrediten la inversión realizada, ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 286, de 29.11.03), por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, o documento contable de valor probatorio equivalente.

b) Para acreditar el pago efectuado por el beneficiario de la actividad subvencionada:

Se formularán en los impresos oficiales según modelo de los anexos D.1 y D.2 acompañado de los justificantes relativos a los pagos realizados.

En todo caso, dichos justificantes serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por los beneficiarios, con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el precitado Reglamento (CE) nº 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio de 2000 y deberán ser sellados por la Dirección General de Ganadería, para evitar su doble utilización.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la justificación de la subvención podrá hacerse en la forma, contenido y alcance establecidos por el Departamento competente en materia de hacienda, por auditoría limitada al empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención cuyo abono haya sido anticipado, al efectivo desarrollo y coste real de la actividad o conducta subvencionada, así como a los medios de financiación, propios o ajenos, empleados para ello, a cargo del beneficiario de la subvención. En este caso, para la

justificación de las subvenciones no podrá exigirse al beneficiario la presentación de otros documentos acreditativos de la aplicación de los fondos públicos recibidos, sin perjuicio de la obligación de conservarlos.

Décimo.- Cuando concurren razones de interés público o social que lo justifiquen y a petición del beneficiario que acredite ante el órgano concedente que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de fondos públicos, se podrá establecer el abono anticipado total o parcial del importe de la subvención.

En este supuesto y con carácter previo a la propuesta de pago, los beneficiarios de la subvención que no tengan carácter de Administración Pública o que no estén exentos de ello, deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. Además de ello, deberá acreditarse la realización de la prestación de las garantías precisas en la forma y cuantía que se determinan en la Orden de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 105, de 13.8.01), de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, en los casos de abono anticipado, total o parcial, cuya cuantía sea inferior a quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros) el órgano concedente podrá eximir a los beneficiarios de la prestación de garantía, siempre que concurren razones de interés público y social que lo justifiquen.

Sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en los apartados anteriores, en las subvenciones destinadas a la realización de obras podrá abonarse un anticipo no superior al 50% del importe de las mismas, siempre que se haya comenzado la ejecución.

Los pagos que, en su caso, deban realizarse por el beneficiario como consecuencia de acopios de material o maquinaria para la ejecución de la obra, se considerarán incluidos en el anticipo a que se refiere el párrafo anterior.

Dicho anticipo se deducirá proporcionalmente del importe de los abonos parciales que, en su caso, hayan de realizarse al beneficiario a medida que vaya aportando los documentos acreditativos de la efectiva ejecución parcial de las obras.

Undécimo.- El beneficiario deberá llevar los registros contables a que venga obligado, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención y a cumplir con las restantes obligaciones recogidas en la base 11 de la citada Orden de 3 de marzo de 2004.

Duodécimo.- Toda alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos u objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, dará lugar a la modificación de la presente resolución de concesión, en los términos previstos en los artículos 15 y 26 del Decreto 337/1999, de 19 de diciembre.

Decimotercero.- A todos los efectos se estará a lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 3 de marzo de 2004 (B.O.C. nº 49, de 11.3.04), por la que se convocan para el ejercicio 2004, las subvenciones destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos con inversión de hasta 500.000 euros, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos de su Disposición Transitoria Segunda, en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás disposiciones de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2004.-
El Director General de Ganadería, Juan Gabriel de la Fuente Perdomo.

ANEXO I

Punto 1

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
B38707048	ARTUJO S.L.	053503001046			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	47.280,00	47.280,00	35,00	16.548,00
9913	Instalaciones de congelación y refrigeración	38.940,00	38.940,00	35,00	13.629,00
9921	Otros equipos e instalaciones	17.545,00	17.545,00	35,00	6.140,75
	Totales	103.765,00	103.765,00		36.317,75

Punto 2

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
E35283134	GRANJA AVICOLA SAN ANTONIO	053503002047			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Codificadora huevos	15.326,00	15.300,00	35,00	5.355,00
	Totales	15.326,00	15.300,00		5.355,00

Punto 3

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
042638916K	SUAREZ SANCHEZ, JUAN	053503003048			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	54.530,39	54.530,39	35,00	19.085,64
9913	Instalaciones de congelación y refrigeración	13.903,85	13.903,85	35,00	4.866,35
9916	Instalaciones auxiliares	10.643,56	10.643,56	35,00	3.725,25
9918	Instalaciones de servicios: Equipo de oficina	1.948,54	1.500,00	35,00	525,00
	Totales	81.026,34	80.577,80		28.202,23

Punto 4

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
B35336916	ATLANTICO 7 S.L.	053503004049			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Maquina vacío	2.895,00	2.895,00	35,00	1.013,25
9912	Línea troceado	38.928,00	38.928,00	35,00	13.624,80
9912	Deshuesadora	12.180,00	12.180,00	35,00	4.263,00
9915	Camion frigorífico	70.137,10	70.137,10	20,00	12.000,00
9916	Banco afilar cuchillos	5.571,00	5.571,00	35,00	1.949,85
9921	Instalación eléctrica	6.925,20	6.925,20	35,00	2.423,82
	Totales	136.636,30	136.636,30		35.274,72

Punto 5

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
042875492L	ARRAY LUIS MONICA LOURDES	053503008042			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9910	Oficinas y locales para el personal	40.202,76	38.288,34	35,00	13.400,92
9912	Equipos de transformación y envasado	65.163,19	63.630,61	35,00	22.270,71
9913	Instalaciones de congelación y refrigeración	29.545,00	29.000,00	35,00	10.150,00
9916	Instalaciones auxiliares	11.485,52	10.788,28	35,00	3.775,90
9918	Instalaciones de servicios: Equipo de oficina	991,81	970,60	35,00	339,71
	Totales	147.388,28	142.677,83		49.937,24

Punto 6

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
A35309517	EUROPE MEAT AND TRADERS S.A.	053503009043			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	15.260,70	15.260,70	35,00	5.341,25
9915	Transporte externo	56.600,00	56.600,00	20,00	11.320,00
9918	Instalaciones de servicios: Equipo de oficina	1.615,48	1.500,00	35,00	525,00
	Totales	73.476,18	73.360,70		17.186,25

Punto 7

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
B35521392	GRANJA SAN ANDRES S.L.L.	053503010044			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	15.110,81	15.110,81	35,00	5.288,78
	Totales	15.110,81	15.110,81		5.288,78

Punto 8

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
042529590Z	DIAZ TEJERA, JUANA	053503013047			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	26.088,40	26.088,40	35,00	9.130,94
	Totales	26.088,40	26.088,40		9.130,94

Punto 9

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
042766486X	MARRERO QUINTANA, ANGEL	053503015049			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	46.974,35	46.974,35	35,00	16.441,02
	Totales	46.974,35	46.974,35		16.441,02

Punto 10

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
043662351W	MELIAN QUINTANA, TERESA DE JESUS	053503016040			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9911	Otras construcciones	19.780,39	19.780,39	35,00	6.923,14
9912	Equipos de transformación y envasado	5.737,13	5.737,13	35,00	2.008,00
9921	Otros equipos e instalaciones	2.429,53	2.429,53	35,00	850,34
	Totales	27.947,05	27.947,05		9.781,47

Punto 11

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
042205162R	BRITO QUEVEDO, IGNACIO YERAY	053503017040			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	28.598,91	28.598,91	35,00	10.009,62
9913	Instalaciones de congelación y refrigeración	15.693,46	15.693,46	35,00	5.492,71
9915	Transporte externo	13.630,00	13.630,00	20,00	2.726,00
	Totales	57.922,37	57.922,37		18.228,33

Punto 12

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
078449923M	GONZALEZ DENIZ, FLORENCIO JULIO	053503018041			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9907	Refrigeración	12.150,00	12.150,00	35,00	4.252,50
9912	Equipos de transformación y envasado	53.301,00	52.170,00	35,00	18.259,50
9913	Instalaciones de congelación y refrigeración	4.568,00	4.568,00	35,00	1.598,80
9915	Transporte externo	2.963,56	2.822,44	20,00	564,49
	Totales	72.982,56	71.710,44		24.675,29

Punto 13

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
043648076X	AGUIAR BATISTA, EDITA MARIA	053503019042			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	11.114,00	11.114,00	35,00	3.889,90
9913	Instalaciones de congelación y refrigeración	8.996,86	8.996,86	35,00	3.148,90
	Totales	20.110,86	20.110,86		7.038,80

Punto 14

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
078530065S	CANO CABRERA, EVA	053503022045			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	33.823,22	33.823,22	35,00	11.838,13
9913	Instalaciones de congelación y refrigeración	15.797,42	15.797,42	35,00	5.529,10
9921	Otros equipos e instalaciones	2.402,97	1.261,05	35,00	441,37
	Totales	52.023,61	50.881,69		17.808,59

Punto 15

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
042891126J	MARTIN RODRIGUEZ, LORENZO	053503023046			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9906	Transformación y envasado	15.768,48	15.768,48	35,00	5.518,97
9912	Equipos de transformación y envasado	51.721,66	37.670,80	35,00	13.184,78
	Totales	67.490,14	53.439,28		18.703,75

Punto 16

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
078431448E	CABRERA GONZALEZ, MANUELA	053503025048			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9905	Almacenamiento materias primas	9.874,44	9.874,44	35,00	3.456,05
9906	Transformación y envasado	13.614,97	13.614,97	35,00	4.765,24
	Totales	23.489,41	23.489,41		8.221,29

Punto 17

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
043253307J	FERNANDEZ GARCIA, JOSE	053503026049			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	43.360,68	43.360,68	35,00	15.176,24
9913	Instalaciones de congelación y refrigeración	5.803,66	5.803,66	35,00	2.031,28
	Totales	49.164,34	49.164,34		17.207,52

Punto 18

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
B35018605	QUESOS SAN MATEO S.L.	053503028040			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	11.900,00	11.900,00	35,00	4.165,00
9913	Instalaciones de congelación y refrigeración	22.944,65	22.944,65	35,00	8.030,63
9921	Otros equipos e instalaciones	11.900,49	11.900,49	35,00	4.165,17
	Totales	46.745,14	46.745,14		16.360,80

Punto 19

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
078604865L	FARRAIS CABRERA, ANTONIO	053803001043			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	3.806,93	3.806,93	35,00	1.332,43
9915	Transporte externo	14.338,12	14.338,12	20,00	2.867,62
9916	Instalaciones auxiliares	1.710,00	1.710,00	35,00	598,50
9918	Instalaciones de servicios: Equipo de oficina	1.365,90	1.365,90	35,00	478,07
	Totales	21.220,95	21.220,95		5.276,61

Punto 20

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
F38307021	S.A.T. 9231 ANCON	053803002044			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	18.931,46	18.877,50	40,00	7.551,00
9918	Equipo informatico	1.375,50	374,78	40,00	149,91
9921	Otros equipos e instalaciones	4.997,72	4.997,72	40,00	1.999,09
	Totales	25.304,68	24.250,00		9.700,00

Punto 21

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
042926096T	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Mª CARMEN	053803004046			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	16.602,60	10.153,80	35,00	3.553,83
9921	Otros equipos e instalaciones	8.171,40	8.171,40	35,00	2.859,99
	Totales	24.774,00	18.325,20		6.413,82

Punto 22

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
B38745246	AHUMADO TIPICO DE QUESOS CANARIOS, S.L.	053803005047			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9915	Transporte externo	20.614,70	20.379,13	20,00	4.075,83
9916	Instalaciones auxiliares	4.168,86	4.168,86	35,00	1.459,10
	Totales	24.783,56	24.547,99		5.534,93

Punto 23

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
B38326591	CONGELADOS ELADIO E HIJOS, S.L.	053803008040			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9902	Adquisición de bienes inmuebles	467.176,17	376.892,08	35,00	131.912,23
9914	Transporte interno	23.752,59	23.752,59	20,00	4.750,52
	Totales	490.928,76	400.644,67		136.662,75

Punto 24

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
041894997Z	PADRON PADILLA, MANUEL R.	053803009040			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9906	Transformación y envasado	8.102,56	8.102,56	35,00	2.835,90
9912	Equipos de transformación y envasado	13.487,70	13.487,70	35,00	4.720,70
9913	Instalaciones de congelación y refrigeración	7.315,87	7.315,87	35,00	2.560,55
9921	Otros equipos e instalaciones	1.351,00	1.351,00	35,00	472,85
	Totales	30.257,13	30.257,13		10.590,00

Punto 25

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
042147867E	PEREZ LUCIANO, ARGENSOLA	053803011042			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9908	Almacenamiento productos acabados	2.319,26	2.319,26	35,00	811,74
9912	Equipos de transformación y envasado	1.126,90	1.126,90	35,00	394,42
9913	Instalaciones de congelación y refrigeración	15.025,30	15.025,30	35,00	5.258,86
9918	Instalaciones de servicios: Equipo de oficina	967,79	921,70	35,00	322,60
9921	Otros equipos e instalaciones	657,92	641,05	35,00	224,37
9923	Honorarios y gastos generales	100,00	100,00	35,00	35,00
	Totales	20.197,17	20.134,21		7.046,97

Punto 26

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
042143285V	GUERRA RODRIGUEZ, NIEVES JOSEFA	053803013044			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	12.403,10	12.403,10	35,00	4.341,09
9921	Otros equipos e instalaciones	3.178,70	3.028,70	35,00	1.060,05
	Totales	15.581,80	15.431,80		5.401,13

Punto 27

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
042165856W	CABRERA CABRERA, PEDRO M.	053803014045			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9912	Equipos de transformación y envasado	14.657,90	14.507,20	35,00	5.077,52
9918	Instalaciones de servicios: Equipo de oficina	2.107,97	1.500,00	35,00	525,00
9921	Otros equipos e instalaciones	2.032,20	2.032,20	35,00	711,27
	Totales	18.798,07	18.039,40		6.313,79

Punto 28

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
042181215C	LOPEZ ALVAREZ, NIEVES LEONOR	053803015046			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9906	Transformación y envasado	9.703,77	9.703,77	35,00	3.396,32
9907	Refrigeración	7.378,61	7.378,61	35,00	2.582,51
9912	Equipos de transformación y envasado	6.224,04	6.224,04	35,00	2.178,41
9913	Instalaciones de congelación y refrigeración	8.725,00	8.725,00	35,00	3.053,75
9921	Otros equipos e instalaciones	2.454,10	2.454,10	35,00	858,94
	Totales	34.485,52	34.485,52		12.069,93

Punto 29

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
B38450201	AVICONOR, S.L.	053803016047			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9906	Transformación y envasado	2.824,76	2.824,76	35,00	988,67
9912	Equipos de transformación y envasado	25.543,01	25.543,01	35,00	8.940,05
	Totales	28.367,77	28.367,77		9.928,72

Punto 30

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
B38679858	GUARAPO COLOMBINA, S.L.	053803017048			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9915	Transporte externo	23.468,55	22.351,00	20,00	4.470,20
	Totales	23.468,55	22.351,00		4.470,20

Punto 31

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
F38006102	COOPERATIVA DEL CAMPO "LA CANDELARIA"	053803018043			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9915	Transporte externo	22.257,14	22.257,14	20,00	4.451,43
9922	Otras inversiones	29.582,00	29.582,00	40,00	11.832,80
	Totales	51.839,14	51.839,14		16.284,23

Punto 32

CIF	Beneficiario	Nº Expediente			
F38279725	QUESERIA DE ARICO, SOCIEDAD COOPERATIVA	053803019043			
COD.	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	PRESENTADO	APROBADO	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
9914	Transporte interno	14.886,00	12.030,00	20,00	2.406,00
9915	Transporte externo	46.439,47	46.439,47	20,00	9.287,89
9916	Instalaciones auxiliares	4.098,00	4.098,00	40,00	1.639,20
9919	Instalaciones de servicios: Equipo de locales reservados al personal	8.527,20	8.527,20	40,00	3.410,88
9920	Implantación de sistemas de calidad	4.543,20	4.543,20	40,00	1.817,28
9921	Otros equipos e instalaciones	46.181,10	46.181,10	40,00	18.472,44
9922	Otras inversiones	7.440,00	7.440,00	40,00	2.976,00
	Totales	132.114,97	129.258,97		40.009,69

ANEXO II

Nº Expediente	NIF	Beneficiario	Anualidad 2004		Anualidad 2005	
			I. Aprobada	Subvención	I. Aprobada	Subvención
053503001046	B38707048	ARTUJO S.L.	103.765,00	36.317,75	0,00	0,00
053503002047	E35283134	GRANJA AVICOLA SAN ANTONIO	15.300,00	5.355,00	0,00	0,00
053503003048	042638916K	SUAREZ SANCHEZ, JUAN	60.433,34	21.151,67	20.144,46	7.050,56
053503004049	B35336916	ATLANTICO 7 S.L.	102.477,22	26.456,04	34.159,08	8.818,68
053503008042	042875492L	ARRAY LUIS, MONICA LOURDES	142.677,83	49.937,24	0,00	0,00
053503009043	A35309517	EUROPE MEAT AND TRADERS S.A.	55.020,51	12.889,68	18.340,19	4.296,57
053503010044	B35521392	GRANJA SAN ANDRES S.L.L.	15.110,81	5.288,78	0,00	0,00
053503013047	042529590Z	DIAZ TEJERA, JUANA	26.088,40	9.130,94	0,00	0,00
053503015049	042766486X	MARRERO QUINTANA, ANGEL	35.230,78	12.330,77	11.743,57	4.110,25
053503016040	043662351VV	MELIAN QUINTANA, TERESA DE JESUS	13.973,51	4.890,73	13.973,54	4.890,74
053503017040	042205162R	BRITO QUEVEDO, IGNACIO YERAY	26.065,07	8.202,75	31.857,30	10.025,58
053503018041	078449923M	GONZALEZ DENIZ, FLORENCIO JULIO	35.855,21	12.337,64	35.855,23	12.337,65
053503019042	043648076X	AGUIAR BATISTA, EDITA MARIA	2.750,00	962,50	17.360,86	6.076,30
053503022045	078530065S	CANO CABRERA, EVA	15.264,52	5.342,58	35.617,17	12.466,01
053503023046	042891126J	MARTIN RODRIGUEZ, LORENZO	15.768,48	5.518,97	37.670,80	13.184,78
053503025048	078431448E	CABRERA GONZALEZ, MANUELA	9.874,43	3.456,05	13.614,98	4.765,24
053503026049	043253307J	FERNANDEZ GARCIA, JOSE	49.164,34	17.207,52	0,00	0,00
053503028040	B35018605	QUESOS SAN MATEO S.L.	46.745,14	16.360,80	0,00	0,00
053803001043	078604865L	FARRAIS CABRERA, ANTONIO	21.220,95	5.276,61	0,00	0,00
053803002044	F38307021	S.A.T. 9231 ANCON	24.250,00	9.700,00	0,00	0,00
053803004046	042926096T	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Mª CARMEN	18.325,20	6.413,82	0,00	0,00
053803005047	B38745246	AHUMADO TIPICO DE QUESOS CANARIOS, S.L.	24.547,99	5.534,93	0,00	0,00
053803008040	B38326591	CONGELADOS ELADIO E HIJOS, S.L.	400.644,67	136.662,75	0,00	0,00
053803009040	041894997Z	PADRON PADILLA, MANUEL R.	30.257,13	10.590,00	0,00	0,00
053803011042	042147867E	PEREZ LUCIANO, ARGENSOLA	18.120,78	6.342,27	2.013,43	704,70
053803013044	042143285V	GUERRA RODRIGUEZ, NIEVES JOSEFA	11.686,51	4.090,28	3.745,29	1.310,85
053803014045	042165856W	CABRERA CABRERA, PEDRO M.	16.919,14	5.921,70	1.120,26	392,09
053803015046	042181215C	LOPEZ ALVAREZ, NIEVES LEONOR	6.921,23	2.422,43	27.564,29	9.647,50
053803016047	B38450201	AVICONOR, S.L.	25.531,00	8.935,85	2.836,77	992,87
053803017048	B38679858	GUARAPO COLOMBINA, S.L.	22.351,00	4.470,20	0,00	0,00
053803018043	F38006102	COOPERATIVA DEL CAMPO "LA CANDELARIA"	51.839,14	16.284,23	0,00	0,00
053803019043	F38279725	QUESERIA DE ARICO, S.C.OPERATIVA	129.258,97	40.009,69	0,00	0,00

ANEXO III

Número	Apellidos	Nombre	NIF	Motivo
053803012043	ALVAREZ MELIAN	REINALDO	043829119C	8
053803010041	CARDONILLO	S.A	A38053179	9
053803007049		SAT APICULTORES EL CORCHO	F38697439	32
053803006048		SALAZONES CAIROS S.L.	B38527131	6
053803003045	AGRICULTORES Y	COOPERATIV	F38324695	9
053503027040		ARQUEGRAN AGUIMES S.L.	B35732726	32
053503024047	ALONSO GONZALEZ	MARIA SANDRA	042889158T	8
053503021044	PULIDO GARCIA	SANTIAGO	043769165G	9
053503020043	PEREZ ORTEGA	MARIA DEL PINO	078461175X	8
053503014048	GONZALEZ CERPA	ELEUTERIO	042635154P	8
053503012046		AVICOLA LOS ALMENDROS S.L.	B35291970	8
053503011045		CAPRIARTESAN S.C.P.	F35694017	9
053503007041		PORCICAN S.C.	F35312990	8
053503006040		AVICOLA ALDEANA S.L.	B35299916	8
053503005040	RAMIREZ ESTUPIÑAN	ANTONIA	043255625P	8

ANEXO IV

Clave	Motivo
1	El solicitante NO acredita ser agricultor profesional, ni se cumplen los requisitos para considerarlo como una primera instalación.
2	El solicitante NO acredita ser el titular de la explotación objeto de la mejora.
3	Edad superior a 65 años en el momento de hacer la solicitud.
4	No acredita la experiencia o capacitación profesional requerida del solicitante o persona que esté al frente de la explotación.
5	La explotación para la que se solicita la subvención ha superado los topes de inversión máxima auxiliable establecidos en la Convocatoria.
6	El solicitante, mediante escrito, renuncia a la subvención antes de que esta haya sido resuelta.
7	Solicitud presenta da fuera de plazo.
8	La solicitud, datos aportados o documentación presentada, están incompletos o presentan algún defecto de forma. Requerido el peticionario para su subsanación, ésta NO se ha producido en plazo.
9	Las inversiones para las que se solicita la subvención no se contemplan como auxiliables en las Bases de la Convocatoria ó no cumplen algún requisito.
10	Las inversiones se han iniciado con anterioridad a la fecha que establece la Convocatoria.
11	Duplicidad de solicitudes. Las inversiones para las que se solicita la subvención se han acumulado en otro expediente de solicitud.
12	Las inversiones para las que se solicita la subvención ya han sido subvencionadas y no pueden compatibilizarse.
13	La empresa solicitante NO cumple los requisitos para ser considerada explotación agraria prioritaria.
14	La empresa solicitante NO acredita ser el titular de la explotación objeto de la mejora.
15	La empresa solicitante NO acredita tener como objetivo principal la actividad agraria.
16	No se acredita la experiencia o capacitación profesional requerida de la persona que esté al frente de la explotación.
17	Edad superior a 40 años en el momento de hacer la solicitud.
18	La explotación para la que se solicita la subvención ha superado el nº máximo de planes de mejora auxiliables establecidos en la convocatoria.
19	Puntuación insuficiente (Baremo).
20	El solicitante no se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social.
21	El solicitante no ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad.
22	La explotación no lleva los residuos contaminantes u otros materiales residuales a los puntos de recogida que la administración señala.
23	El solicitante acredita ser agricultor profesional
24	La empresa solicitante cumple los requisitos para ser explotación agraria prioritaria
25	La empresa solicitante está inscrita en el registro de explotación agraria prioritaria
26	El solicitante no se encuentra registrado en el sistema informático contable de la Comunidad Autónoma Canaria (P.I.C.C.A.C.)
27	No se cumplen los requisitos que establece la Convocatoria para que sea auxiliable la compra de terreno
28	La explotación no se encuentra insrita, o debidamente actualizada, en el R.E.G.
29	La explotación no dispone de estercoleros.
30	Sector platanera: El solicitante no está inscrito en ninguna OPP, o bien la parcela objeto de la mejora lleva inscrita en una OPP menos de 3 años.
31	La explotación no se encuentra enlucida y pintada.
32	Las inversiones no alcanzan el mínimo auxiliable (15.000 euros).
33	Las inversiones no quedan justificadas atendiendo a las dimensiones y características de la explotación y el número de animales.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2194 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de junio de 2004, relativa al registro, depósito y publicación de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Emprendedores, Creativos e Innovadores de Canarias, AECIC.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Emprendedores Creativos e Innovadores de Canarias, AECIC.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: Plaza de la Asamblea Suprema de Canarias, 15, 38201-La Laguna, Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: todos los emprendedores-creativos al igual que aquellos que por sus ideas innovadoras y no por su edad, soliciten formar parte de dicha Asociación, que voluntariamente lo soliciten y acepten los presentes Estatutos.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Roque Cáceres Hernández, D. Cristo Navarro Linares, D. Raúl Palero Aldeanuela, D. José Luis Suárez López, D. Filiberto Adrián Medina, D. Alejandro Suárez Rivero, D. Yeray López Naranjo y D. Jair González Hernández.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2004.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

2195 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 14 de junio de 2004, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de la asociación Consultorías de Formación, Tecnológicas, Servicios Empresariales y Marketing, ASOCANCONSULTING.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Consultorías de Formación, Tecnológicas, Servicios Empresariales y Marketing, ASOCANCONSULTING.
ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Maracaibo, 30, bajo dcha., Barrio El Coromoto, 38206-San Cristóbal de La Laguna.

ÁMBITO PROFESIONAL: las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación. Los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad. Las personas jurídicas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. Áurea Rosa Baena Machito, Dña. Dácil Lorenzo Expósito, D. José Carlos Garbote Martín, D. Santiago M. León Luis y Dña. M. Sandra Correa Marrero.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2004.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

2196 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 14 de junio de 2004, relativo a depósito de documentación sobre la modificación del Sindicato de Trabajadores Enseñantes Asamblearios de Canarias EA-CANARIAS.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25

de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Sindicato de Trabajadores Enseñantes Asamblearios de Canarias EA-CANARIAS.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Fajana, 10, Barrio Nuevo, La Laguna-38207; calle López Botas, 23, bajo izquierda, Las Palmas de Gran Canaria-35001.

ÁMBITO FUNCIONAL: serán afiliados y afiliadas de pleno derecho de EA-CANARIAS, aquellos trabajadores y trabajadoras -docentes y no docentes- que ejerzan su profesión en el sector de la enseñanza o que se encuentren en la situación de parados, excedentes o jubilados, siempre que acepten los presentes Estatutos y lo soliciten por escrito.

No podrán ser afiliados/as a EA-CANARIAS, aquellas personas que lo estén al mismo tiempo en la federación de enseñanza de otros sindicatos, o en las que concurran las circunstancias previstas en el artº. 10.3 de estos Estatutos. Tampoco podrán afiliarse aquellas personas que propaguen ideas racistas, sexistas, homófobas, nazis y/o fascistas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Israel Brenes Pérez y D. Juan Díaz de la Cruz.

Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2004.-
El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

2197 Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 23 de junio de 2004, del Director, relativo a notificación de liquidaciones de reintegros de subvenciones.

El Servicio de Gestión Técnica de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, adscrita a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: no habiendo sido posible notificar personalmente a los deudores de las liquidaciones de referencia, en los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; pudiendo los interesados alegar defectos de forma de las presentes liquidaciones en el plazo de quince días según el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Director del Servicio Canario de Empleo o interponer reclamación económico-administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias en el mismo plazo, ambos contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artº. 24 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias, correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicio e importes que a continuación se relacionan en el anexo adjunto; se procede a efectuar la presente publicación para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso en la Tesorería del Servicio Canario de Empleo.

FORMAS DE INGRESO.

A través de las Entidades de Depósito, que actúan como Entidades Colaboradoras y que se detallan a continuación:

- Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias: C.C.C.: 2052 8130 24 3510002204.

- Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias: C.C.C.: 2065 0118 81 1114001822.

APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Conforme el artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en el Registro del Servicio Canario de Empleo,

dirigido al Sr. Director del Servicio Canario de Empleo, Sección de Gestión Técnica I.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2004.-
El Director, p.s., el Secretario General (Resolución de 28.11.03), Vicente M. Santana González.

ANEXO

NIF / CIF	TERCERO	LIQUIDACION	IMPORTE	DOMICILIO
43620883A	ANA ROSA YANES JAUBERT	381002000110002965	5.948,70	CL/ Zorzal nº6 piso 1 38108 S.C. de Tenerife S.C. de Tenerife
B38528915	AQUANAUTA TENERIFE S.L.	381002003110000960	3.287,67	LG/pto. Deportivo Gigantes bl nº3 esc.lc. piso 3-lc 38683 Santiago del Teide S.C. de Tenerife
F38424339	ESCUELA DE NAUTICA AMPHORA SCDAD COOP	381022001110000099	9.455,07	Ed/Eden-Cristianos nº113 38650 Arona S.C. Tenerife
B38620043	HERGOMERA S.L.U.	381002003110001247	4.370,33	C/ República de Panama nº3 38800 S. Sebastian de la Gomera S.C. de Tenerife
B38596250	LAVANDERIA BENTEJUÍ SL	381002002110001768	3.532,03	C/ Bentejuí San Isidro nº14 38611 Granadilla de Abona S.C. Tenerife
B38596250	LAVANDERIA BENTEJUÍ SL	381002003110000946	9.557,54	C/ Bentejuí San Isidro nº14 38611 Granadilla de Abona S.C. Tenerife
B38673802	MORINI Y JEREZ SL	381022004110000049	6.357,72	CL/ Cuesta nº32

2198 Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 23 de junio de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento de subsanación de defectos respecto al depósito de Cuentas, ejercicios económicos 2001 y 2002, de la entidad Cooperativa de Viviendas Hespérides.- Expte. nº 04-38/00261.

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Cooperativa de Viviendas Hespérides, del requerimiento de 28 de mayo de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: requerimiento de subsanación de defectos.

En relación con su escrito de fecha 26 de marzo de 2004, registrado de entrada el mismo día en este Servicio Canario de Empleo, con el nº 209733/10996, presentado por D. José Javier Baudet Trujillo, y en representación de la entidad Cooperativa de Viviendas Hespérides, por el que se adjunta para su depósito en el Registro de Sociedades Cooperativas, la documentación relativa a las cuentas del ejercicio económico 2001 y 2002, se efectúan en cuanto a formalidades se refiere, las siguientes observaciones:

- En relación a las cuentas anuales, ejercicio económico 2001, no aporta el "Informe de gestión", que debe estar firmado por todos los miembros del Consejo Rector, documento exigido por el artº. 28 del Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se regula el Reglamento del Registro de Sociedades

Cooperativas, y en el artº. 61.2 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

- El solicitante no acredita la representación de la Sociedad Cooperativa para poder realizar tal acto, debiendo acreditarla, o en su caso, el Presidente de la Cooperativa deberá ratificarla (artº. 28.1 del Real Decreto 136/2002), antes mencionado.

- En relación a las cuentas del ejercicio económico 2002:

- La Certificación del Acta de Asamblea, por la que se aprueban las cuentas anuales, los cargos del Sr. Secretario, con el visto bueno del Presidente, no figuran inscritos en este Registro de Sociedades Cooperativas.

- Falta igualmente que en el ejercicio económico (2001), el ya citado informe de Gestión.

Por lo expuesto y a tenor de lo establecido en el artículo 18.1 del citado Reglamento para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este escrito, subsane los indicados defectos. En otro caso se procederá conforme lo establecido en el artículo 20.2 del mismo Reglamento.- Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2004.- El Jefe del Servicio de Apoyo de Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2004.- El Director, Claudio Alberto Rivero Lezcano.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

2199 Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de junio de 2004, relativo al trámite de audiencia en el procedimiento de extinción por revocación de la autorización administrativa concedida a la Jefatura de Tropas de Gran Canaria (Estado Mayor), para la ejecución de una pasarela en el cauce público de Barranco Seco, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, para el nuevo acceso a la U.S.T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería nº 94.- Expte. 39-P.C.P.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Habiéndose incoado mediante Decreto nº 387, de fecha 16 de junio pasado, por el Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el procedimiento administrativo tendente a declarar extin-

guida por revocación por incumplimiento de condiciones establecidas en la autorización administrativa, otorgada a favor de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria (Estado Mayor), mediante resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 27 de octubre de 1975, amparada en el expediente administrativo 39-P.C.P., por el que se autoriza la ejecución de una pasarela en el cauce público de Barranco Seco, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por incumplimiento de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y en colación con los artículos 114 y 117 del Real Decreto 86/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ha dispuesto concederle el trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de recibo de esta notificación, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El expediente estará de manifiesto en este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria durante el tiempo señalado en este trámite de audiencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

Cabildo Insular de Lanzarote

2200 ANUNCIO de 16 de junio de 2004, relativo a la apertura del trámite de audiencia en el expediente de incoación de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de las Salinas de Las Caletas, en el núcleo poblacional de Las Caletas, término municipal de Teguiise.

El Sr. Presidente Accidental del Cabildo de Lanzarote

HACE SABER: que, con fecha 16 de junio de 2004, la Presidencia de esta Corporación ha adoptado la Resolución nº 2315/04, por la que se procede a la apertura del trámite de audiencia del expediente de incoación de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, a favor de las Salinas de Las Caletas, situadas en el núcleo poblacional de Las Caletas, término municipal de Teguiise, Lanzarote, desconociéndose y en consecuencia ignorándose el lugar de notificación a las personas interesadas, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Reforma de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la citada Resolución nº 2315/04.

Resolución nº 2315/04

Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de las Salinas de Las Caletas, situadas en el núcleo poblacional de Las Caletas, en el término municipal de Teguiise, Lanzarote.

Resultando.- Que, con fecha 29 de octubre de 2002, esta Presidencia dicta la Resolución nº 3062/02, mediante la que se incoa el expediente de referencia, abriéndose un período de información pública por un plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 166, de 16 de diciembre de 2002.

Resultando.- Que, una vez recabado el informe preceptivo al que hace referencia el artículo 21.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, a diferentes órganos consultivos reconocidos como tal en dicha Ley, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria emite con fecha 2 de abril de 2003, informe favorable. Asimismo, con fecha 13 de agosto de 2003, el Museo Canario, emite informe favorable a tal incoación.

Resultando.- Que, con fecha 14 de marzo de 2003, se solicitó al Ayuntamiento de Teguiise la relación de propietarios afectados por el expediente de incoación, sin que esa Corporación haya remitido listado de personas afectadas por el entorno de protección.

Resultando.- Que, con fecha 14 de marzo de 2003 se procedió por parte de este Cabildo a publicar en el Boletín Oficial de Canarias nº 67, de fecha 7 de abril de 2003, el texto íntegro de la Resolución nº 3062/02, de 29 de octubre, de incoación, al desconocer la identidad y domicilio de las personas interesadas. A su vez, publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise con fecha 14 de marzo de 2003, por un plazo de diez días.

Considerando.- Que, la instrucción de los expedientes incoados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, se ajustará a lo establecido en esta Ley, siendo de aplicación las normas generales de procedimiento administrativo; en todo caso, la tramitación incluirá la audiencia a los interesados conforme establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias de incoación y tramitación de expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural, que otorga este Cabildo Insular la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, y el artículo 34, apartado 1º, letra L, de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 9/1999, de 11 de abril,

R E S U E L V O:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de las Salinas de Las Caletas, situadas en el núcleo poblacional de Las Caletas, en el término municipal de Teguiise, Lanzarote, a fin de poner de manifiesto a los interesados, y/o en su caso a los representantes de dicho expediente, los cuales podrá alegar y presentar durante un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente puede ser examinado en el Servicio de Patrimonio Histórico de este Cabildo, sito en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife de Lanzarote, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

Todo lo cual comunico a los efectos oportunos.

Arrecife, a 16 de junio de 2004.- El Presidente Accidental, Mario Pérez Hernández.

Cabildo Insular de La Palma

2201 *ANUNCIO de 28 de junio de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma.*

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma mediante acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2004, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2001, de 23 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de Canarias, se somete el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, estando el expediente de manifiesto en las dependencias del Servicio de Política Territorial de este Cabildo Insular, en Santa Cruz de La Palma, Avenida Marítima, 34 (Antiguo Parador de Turismo), tercera planta, en horario de 8,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de junio de 2004.- El Secretario General, José Luis Ibáñez Modrego.

2202 *Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 7 de junio de 2004, relativo a la solicitud de constitución de la Comunidad de Regantes Roque los Árboles.- Expte. nº LP-135.CRG (Comunidad de Regantes).*

D. Pedro López Sánchez, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes Roque los Árboles, con domicilio social en Lomo Los Castros, 44, Barlovento, con fecha de registro de entrada en dependencias de este Organismo de 20 de febrero de 2004, ha presentado escrito solicitando la aprobación de la constitución de dicha Comunidad y de su convenio regulador. El objeto de la Comunidad será posibilitar el regadío de los terrenos de los comuneros, sitios en la zona que se extiende desde el pago de Las Cabezadas hasta la Costa de Gallegos, pertenecientes al término municipal de Barlovento, mediante la instalación de una conducción que abarca parte de la zona de Gallegos, contribuyendo con ello al riego de una zona común y a racionalizar la distribución de las aguas disponibles, aportadas por los comuneros, para su aprovechamiento conforme a las normas que se fijen en las Ordenanzas por las que se rija la Comunidad.

Lo que se hace público, según establece el artículo 131 del Decreto 68/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el artículo 159, en relación con el 31, de las Normas del Plan Hidrológico Insular de La Palma, aprobado por Decreto 166/2001, de 30 de julio, y el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a los efectos de que quienes se hallen interesados en participar en la Comunidad lo soliciten.

Santa Cruz de La Palma, a 7 de junio de 2004.-
El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

2203 *Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 7 de junio de 2004, relativo a la solicitud de constitución de la Comunidad de Regantes Bajante del Barranco del Romero.- Expte. nº LP-138.CRG (Comunidad de Regantes).*

D. Adalberto Toledo Rocha, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes Bajante del Barranco del Romero, con domicilio social en La Sábina, 160, de la Villa de Mazo, con fecha de registro de entrada en dependencias de este Organismo de 7 de junio de 2004, ha presentado escrito solicitando la aprobación de la constitución de dicha Comunidad y de su convenio regulador. El objeto de la Comunidad será posibilitar el regadío de los terrenos de

los comuneros, sitios en la zona que se extiende desde los márgenes del Barranco del Romero a la altura del canal Barlovento-Fuencaliente, cota 425 m.s.n.m., hasta la cota 210 m.s.n.m., perteneciente al término municipal de la Villa de Mazo, mediante la instalación de una conducción que abarca la zona indicada, contribuyendo con ello al riego de una zona común y a racionalizar la distribución de las aguas disponibles, aportadas por los comuneros, para su aprovechamiento conforme a las normas que se fijen en las Ordenanzas por las que se rija la Comunidad.

Lo que se hace público, según establece el artículo 131 del Decreto 68/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el artículo 159, en relación con el 31, de las Normas del Plan Hidrológico Insular de La Palma, aprobado por Decreto 166/2001, de 30 de julio, y el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a los efectos de que quienes se hallen interesados en participar en la Comunidad lo soliciten.

Santa Cruz de La Palma, a 7 de junio de 2004.-
El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

2204 *Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 8 de junio de 2004, relativo a la solicitud de concesión para el aprovechamiento de unos alumbramientos, sitios en el Barranco del Agua, del término municipal de San Andrés y Sauces.- Expte. de concesión nº LP-100.NAC.*

D. Víctor Manuel Ramón Lorenzo ha solicitado concesión para el aprovechamiento de unos alumbramientos, sitios en el Barranco del Agua, del término municipal de San Andrés y Sauces, para el riego de una parcela de su propiedad situada en las proximidades, parcela 43, polígono 65, con un caudal medio anual de 8,50 litros por minuto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 93 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 92 del Decreto 166/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de La Palma, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y los documentos técnicos presentados y formular las alegaciones que estimen oportunas según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Consejo Insular de Aguas, sito en la Avenida Marítima, 34, 1ª planta, Edificio del Antiguo Parador, de Santa Cruz de La Palma, en

horario de oficina, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 8 de junio de 2004.-
El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

2205 *Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 8 de junio de 2004, relativo a la solicitud de legalización de un depósito y demás instalaciones construidas en la zona del Barranco del Agua, para el aprovechamiento de unos nacientes existentes en el cauce, término municipal de San Andrés y Sauces.- Expte. de concesión n.º LP-118.NAC.*

D. Víctor Manuel Remón Lorenzo ha solicitado la legalización de un depósito y demás instalaciones construidas en la zona del Barranco del Agua, que linda con su propiedad (parcela 43, polígono 65), para el aprovechamiento de unos nacientes existentes en el cauce, todo ello dentro del término municipal de San Andrés y Sauces.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 34.3 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 31 del Decreto 166/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de La Palma, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y los documentos técnicos presentados y formular las alegaciones que estimen oportunas según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Consejo Insular de Aguas, sito en la Avenida Marítima, 34, 1ª planta, Edificio del Antiguo Parador, de Santa Cruz de La Palma, en horario de oficina, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 8 de junio de 2004.-
El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

Cabildo Insular de Tenerife

2206 *ANUNCIO de 29 de junio de 2004, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.*

Providencia de 29 de junio de 2004, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1. TITULAR: Aguiar Gutiérrez, Germán; N.º EXPTE.: TF-41236-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4477-BS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

2. TITULAR: Transportes Manuel del Cristo, S.L.L.; Nº EXPTE.: TF-41440-O-2003; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: 7420-CHP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

3. TITULAR: Iniciativas Ciales. de Intalc. y Construc., S.L.; Nº EXPTE.: TF-41498-O-2003; POBLACIÓN: Santa María de Guía de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5304-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

4. TITULAR: Const. y Promociones Lanzatías, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41518-O-2003; POBLACIÓN: Tías; MATRÍCULA: 4063-BXP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 197.b), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 2.115/1998, artº. - - -; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 450 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas: careciendo de los extintores reglamentarios.

5. TITULAR: Bethencourt Mesa, Flora María; Nº EXPTE.: TF-41540-O-2003; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-0824-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

6. TITULAR: Unisafari, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41573-O-2003; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: 9543-BKX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

7. TITULAR: Aguiar Gutiérrez, Germán; Nº EXPTE.: TF-41614-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4477-BS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

8. TITULAR: Alayón Correa, José Miguel; Nº EXPTE.: TF-41671-O-2003; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-3883-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

9. TITULAR: Sanfiel Pérez, Francisco Jesús; Nº EXPTE.: TF-41677-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-4562-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

10. TITULAR: Peregrina Morales, Bernardo; Nº EXPTE.: TF-41694-O-2003; POBLACIÓN: Buenavista del Norte; MATRÍCULA: TF-1159-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros careciendo de autorización administrativa.

11. TITULAR: Mahorsa, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41759-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9340-BG; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

12. TITULAR: Lorenzo Rodríguez, Ángel; Nº EXPTE.: TF-41782-O-2003; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-5822-BP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.b) Real

Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.390 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado de mercancías, con inadecuada estiba de la carga.

13. TITULAR: Horliteide, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41833-O-2003; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-2953-AJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 64%.

14. TITULAR: Const. y Promoc. Valleteide, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41841-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 2956-BWB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

15. TITULAR: Horliteide, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41850-O-2003; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: GC-0653-BK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 33%.

16. TITULAR: Simpson, Anthony Edward; Nº EXPTE.: TF-41857-O-2003; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-3408-BN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

17. TITULAR: Yedra Org. de Excursiones Todo Terreno; Nº EXPTE.: TF-41865-O-2003; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-8910-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

18. TITULAR: Grapa Delta, S.L. Unipersonal; Nº EXPTE.: TF-41869-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 1554-CJT; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

19. TITULAR: Urb. Playa Fañabé, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41879-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-9401-BG; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

20. TITULAR: Peñate Sur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41890-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 0988-CLM; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

21. TITULAR: Traverca, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41896-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3348-BY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

22. TITULAR: Anaga Mensajeros, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41897-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4691-BN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90, 140.a) y 140.h) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41, 197.a) y 197.h) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado vehículo 1 año, reincidencia; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías (vehículo ligero), careciendo de tarjeta de transportes, siendo reincidente.

23. TITULAR: Atlántica Directo Noventa y Ocho Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41901-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 4936-BRZ; PRE-

CEPTO INFRINGIDO: artículos 90, 140.a) y 140.h) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41, 197.a) y 197.h) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado vehículo 1 año, reincidencia; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías (vehículo ligero), careciendo de tarjeta de transportes, siendo reincidente.

24. TITULAR: Guillén Benítez, Antonio; Nº EXPTE.: TF-41904-O-2003; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: 7995-BCD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

25. TITULAR: Quesada Hernández, Isabel; Nº EXPTE.: TF-41907-O-2003; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 8482-BNL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

26. TITULAR: de Martín Ramos, Pablo; Nº EXPTE.: TF-41913-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5588-BN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

27. TITULAR: Hernández Tejera, José Gregorio; Nº EXPTE.: TF-41914-O-2003; POBLACIÓN: San Juan de la Rambla; MATRÍCULA: TF-6907-BX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

28. TITULAR: García Jorge, Fernando; Nº EXPTE.: TF-41917-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4307-AU; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO IN-

FRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

29. TITULAR: García Jorge, Fernando; Nº EXPTE.: TF-41918-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4307-AU; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

30. TITULAR: Const. y Promoc. Valleteide, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41919-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 2956-BWB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

31. TITULAR: Comez Hernández, Juan Carlos; Nº EXPTE.: TF-41921-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3425-BP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

32. TITULAR: Reverón Reverón, Luciano Víctor; Nº EXPTE.: TF-41934-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-9507-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros careciendo de autorización administrativa.

33. TITULAR: Servipack Express, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41935-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3486-BJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

34. TITULAR: Mogonhal, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41944-O-2003; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: B-2864-LM; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

35. TITULAR: Const. Teide, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41947-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4041-AM; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

36. TITULAR: Santamaría World, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41984-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-7830-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000, artº. 7; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.380 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

37. TITULAR: Const. y Mant. Lozano Islas Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41987-O-2003; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5037-CL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

38. TITULAR: Transpeca, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42005-O-2003; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8506-BM; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.500 euros, precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

39. TITULAR: Lemus Padrón, Tomás; Nº EXPTE.: TF-42014-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8502-AY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO IN-

FRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

40. TITULAR: Vela Murillo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42026-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3796-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero), al incumplir el artº. 102 de la Ley 16/1987, de 30.7 (B.O.E. de 31.7.87).

41. TITULAR: Servicios y Mantenimientos Serviman, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42027-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7557-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

42. TITULAR: Bloquera de Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42052-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: MA-9191-CG; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 90 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

43. TITULAR: Bloquera de Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42053-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: MA-9191-CG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.390 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, con inadecuada estiba de la carga.

44. TITULAR: Cruz Cabeza, Juan Carlos; Nº EXPTE.: TF-42055-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4738-BS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

45. TITULAR: Cabrera de la Cruz, Juan; Nº EXPTE.: TF-42057-O-2003; POBLACIÓN: La Guancha; MATRÍCULA: TF-9560-AT; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

46. TITULAR: Excavaciones Enrique Carlos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42107-O-2003; POBLACIÓN: Tegueste; MATRÍCULA: TF-0914-BS; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.b), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 197.b), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 2.115/1998; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas: utilizando envases no homologados.

47. TITULAR: Danora Servicios y Explot. Turísticas, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42125-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 7399-CKJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

48. TITULAR: Mata Reverón, José A.; Nº EXPTE.: TF-42129-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 3208-BBD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

49. TITULAR: Álvarez Marrero, Aureliano; Nº EXPTE.: TF-42145-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 9393-BPL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 90 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

50. TITULAR: Casanova Rancel, Víctor; Nº EXPTE.: TF-42158-O-2003; POBLACIÓN: Granadilla de Abona;

MATRÍCULA: TF-7716-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2004.-
La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

Otras Administraciones

Audiencia Provincial. Sección Tercera. Santa Cruz de Tenerife

2207 EDICTO de 7 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en apelación nº 253/2004 dimanante de los autos nº 187/2000.

En virtud de lo acordado por la Sala en el rollo de apelación nº 253/2004 dimanante de los autos nº 187/2000 procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Güímar, seguidos a instancias de la Procuradora Dña. Ana Margarita Martín González bajo la dirección del Letrado D. Manuel Álvarez Hernández en nombre y representación de D. José García Ríos y Dña. Teresa Arteaga Hernández, contra D. Pedro Faustino Rodríguez Padilla, declarado en rebeldía, y cuyo paradero actual y domicilio se desconoce, D. Julio Villasante Martín, representado por la Procuradora Dña. Rita Rodríguez Dorta, bajo la dirección del Letrado D. Juan Luis Álvarez Sánchez y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por la Procuradora Dña. Alicia Edita González Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Mario Zurita Arnay, por medio del presente, se notifica la Sentencia recaída en apelación, al demandado rebelde referido, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“1º) Desestimar el recurso de apelación formulado por el/la Procuradora Dña. Alicia E. González Rodríguez en nombre y representación de Allianz, Cía. de Seguros y Reaseguros.

2º) Confirmar la sentencia dictada el 31 de diciembre de 2001, aclarada por auto de 21 de enero de 2002, por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Güímar en autos de juicio verbal nº 187/2000.

3º) Condenar al recurrente al pago de las costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de Primera Instancia de su procedencia, con testimonio de

la presente resolución, para su ejecución y cumplimiento y a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que determina el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al presente Rollo, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Sigue diligencia de publicación.

José Antonio González González.- Macarena González Delgado.- Carmen Padilla Márquez.- Rubricado.”

Asimismo, se le hace saber que contra la anterior resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y para su inserción en los medios correspondientes, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a siete de mayo de dos mil cuatro.- El Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana

2208 *EDICTO de 18 de diciembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos civiles de juicio ordinario nº 43/03.*

Dña. Sonia López Vázquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En San Bartolomé de Tirajana, a 17 de diciembre de 2003.

Vistos por Dña. Paloma Bono López, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana y su partido, los presentes autos civiles de juicio ordinario nº 43/03, seguidos a instancia del Procurador Sr. Viera Pérez, en representación de Dña. Rosa González Cabezuelo, bajo la dirección letrada del Sr. Cutillas-Schamann Castellano, contra Masrida, S.L., en situación procesal de rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de rentas.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Viera Pérez, en representación de Dña. Rosa González Cabezuelo, contra Masrida, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo:

1º) Condenar a la parte demandada a que abone a la actora los intereses legales de las cantidades reclamadas en este procedimiento desde la fecha de presentación de la demanda.

2º) Condenar en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Masrida, S.L., en paradero desconocido y en situación de rebeldía, expido y libro el presente en San Bartolomé de Tirajana, a 18 de diciembre de 2003.- La Secretaria.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.